



Expediente núm. 15CO0006

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACION A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO".

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0006, para la contratación, por procedimiento abierto, del "SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACION A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, ha presentado su proposición una única empresa.

TERCERO.- Ha sido admitida la proposición presentada a la licitación, por:

FUNDACION SECRETARIADO GITANO

CUARTO.- La puntuación total obtenida ha sido:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	100

QUINTO.- Con fecha 15 de julio de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

SEXTO.- Por la Empresa. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.



De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACION A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO”.

a la empresa FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO con CIF G83117374, por un importe de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (797.305,00€), y un importe de IVA de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (167.434,05€), siendo el importe total NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (964.739,05€).

Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato

Madrid a 19 AGO. 2015

LA DIRECTORA

Fdo: Rosa Urbón



INTERVENIDO: 31 VIII 2015
EL INTERVENTOR DELEGADO

[Ver informe fiscal adjunto](#)

Juan Salvador Rodríguez